SUTTP - Telefónicos
SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. - 1931 -
Unidad y Consecuencia

SUTTP

Comunicado Nº 164 Lima, DOMINGO 08 de JUNIO de 2025

VOZ Y VOTO: NO PIERDAS TU DERECHO, PRESENTA TU SOLICITUD A TIEMPO

Lo que todo trabajador debe saber del PCO:

ACREEDOR RECONOCIDO ✅	¿Se reconoce la deuda?	¿Tiene voz?	¿Tiene voto?	¿Tiene prioridad de pago, es decir conserva prelación?
Oportuno (a tiempo)	✅ Sí	✅ Sí	✅ Sí	✅ Sí
Tardío (fuera de plazo)	✅ Sí	❌ No	❌ No	✅ Sí

ACREEDOR CONTINGENTE ⚠	¿Se reconoce la deuda?	¿Tiene voz?	¿Tiene voto?	¿Tiene prioridad de pago, es decir conserva prelación?
Oportuno (a tiempo)	✅ Sí*	✅ Sí*	✅ Sí*	✅ Sí*
Tardío (fuera de plazo)	✅ Sí*	❌ No	❌ No	✅ Sí*

✅ **Sí* En Acreedor Contingente**: Sí, cuando en un futuro la autoridad ordene el pago, actualices dicha información en el PCO e INDEDOPI ordene tu pase de Acreedor Contingente a Acreedor Reconocido.

Acreedores Reconocidos: Son aquellos acreedores cuyos créditos son reconocidos por INDECOPI **sin controversia alguna**, es decir, su deuda es admitida de manera directa y formal formal en el procedimiento concursal. Es aquel que tiene resolución firme y consentida, sin apelación (judicial, arbitral o administrativo) o que sea reconocido por la empresa o por INDECOPI.

Acreedores Contingentes: Se consideran así cuando existe una controversia pendiente de resolución (judicial, arbitral o administrativa) sobre alguno de los elementos esenciales del crédito (existencia, monto, legitimidad, etc.).

Acreedor Oportuno: Un acreedor oportuno es aquel que presenta su solicitud de reconocimiento de crédito dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de inicio del procedimiento concursal.

Acreedor Tardío: Un acreedor tardío es aquella persona o entidad que **presenta su reclamo o solicitud de reconocimiento de deuda después de que ha vencido el plazo legal establecido** para hacerlo en un procedimiento, como un proceso concursal.

No tienes derecho a Voz y Voto porque presentaste tu solicitud de reconocimiento de crédito fuera del plazo legal.

Prelación de las deudas laborales: El **orden de prelación por créditos laborales** es la **prioridad legal que tienen los trabajadores para cobrar** lo que se les adeuda cuando una empresa entra en concurso.

PRESENTA TU SOLICITUD ANTE INDECOPI, DENTRO DEL PLAZO

¡NO PERMITAMOS QUE TELEFÓNICA DECIDA POR LOS TRABAJADORES!

¡La UNIDAD es nuestra FORTALEZA!

Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú
Av. Uruguay 335, Lima 1, Telf. 201-0000 Fax 433-7612 web: www.suttp.org.pe